

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de octubre de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : LUIS HERNEY CARDONA RAMÍREZ
Radicado : 17042-4089-001-2011-00025-00

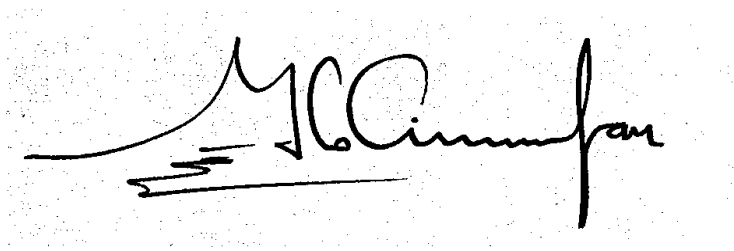
Asunto : DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Interlocutorio : Nro. 416 - 5

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se **DECRETA** el embargo de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corriente, CDT'S y/o cualquier otro activo bancario que tenga el demandado **LUIS HERNEY CARDONA RAMIREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 18'604.000 en el BANCO W S.A.S.

La anterior medida en relación con el señor **LUIS HERNEY CARDONA RAMIREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 18'604.000, se limita a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82`000.000,00)**, en cumplimiento a lo establecido por el Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P., la medida se hará efectiva solo en el evento en que los depósitos superen el límite de inembargabilidad establecido en la Ley.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 074 del 03 de noviembre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 04, 05 y 06 de noviembre de 2020
Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día 06 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria